



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 035/2021-2022
06 de octubre de 2021

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 21 de septiembre de 2021 recepcionada por la ALDB en fecha 21 de septiembre de 2021; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 020/2021-2022 de fecha 05 de octubre de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.



CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 21 de septiembre del año 2021, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa, la solicitud de modificación presupuestaria Intrainstitucional - Intraprograma destinada a realizar traspasos presupuestarios entre partidas de gastos al interior del Programa **“ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA”**, con Cat. Prog. 16-00-82 de la Secretaría Departamental de Planificación y Desarrollo Económico, por un Monto de **Bs80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos)**, destinados a la partida de gasto **25220 Consultores Individuales de Línea**, conforme al cuadro DE: A: adjunto.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue recepcionada por la ALDB en fecha 21 de septiembre de 2021 y remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 020/2021-2022 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 05 de octubre de 2021, los miembros de la Comisión recomiendan al Pleno la aprobación de la Modificación Presupuestaria solicitada.

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 040/2021-2022, de fecha 06 de octubre del año 2021, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

unanimidad de votosel Informe N° 020/2021-2022 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 05 de octubre de 2021 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria Intrainstitucional - Intraprograma destinada a realizar traspasos presupuestarios entre partidas de gastos al interior del Programa **“ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA”**, con Cat. Prog. 16-00-82 de la Secretaría Departamental de Planificación y Desarrollo Económico, por un Monto de **Bs80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos)**, destinados a la partida de gasto **25220 Consultores Individuales de Línea**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resoluciónel cuadro de distribución (DE:A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad,a los Seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiún años.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Edgar Segundo Rea Avaroma **BENI**
PRESIDENTE EN EJERCICIO Bertha Vejarano Congo
PRIMER SECRETARIA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ECONOMICO
GESTIÓN 2021
(Expresado en Bolivianos)



DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	27	59	16	0	82	1.1.1	20	220		ELABORACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL POA	
									3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	18.566,91
									3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	15.284,67
									4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	26.582,04
									4.3.6	Equipo Educatinal y Recreativo	15.875,38
									4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	3.691,00
										Total Ppto a Disminuir	80.000,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
908	27	59	16	0	82	1.1.1	20	220		ELABORACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL POA	
									2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	80.000,00
										Total Ppto a Incrementar	80.000,00

Trinidad, 18 de agosto de 2021


 Mg. Macarena Becerra Pinto
 DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE
 PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES
 S.D.P.D.E. - GAD - BENI


 Lic. Celestino Condori Mamani
 SECRETARIO DPTAL. DE PLANIFICACION
 Y DESARROLLO ECONOMICO a.i.
 Gobierno Autónomo Departamental del Beni